



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Dirección de Inversión Extranjera y Servicios
Fecha de la solicitud: 17/06/2019	Persona Responsable: Nicolás Palau y Lorena Guarnizo

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto: X

Resolución

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Reglamentar los artículos 235-3- y 235-4 del Estatuto Tributario para efectos de la aplicación del régimen de tributación de los contribuyentes que realicen mega-inversiones.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Esta norma se expide para dar cumplimiento a los artículos 235-3 y 235-4 del Estatuto Tributario, que fueron adicionados por los artículos 67 y 68 de la Ley 1943 de 2018 respectivamente. Hasta tanto no se expida este Decreto, no es posible darle aplicación al régimen especial de tributación de los contribuyentes que realicen mega-inversiones. Esta norma mejorará las perspectivas del Estado Colombiano para atraer inversiones de alto impacto.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí (pase a la pregunta 4)

No X (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.2. Modifica.

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.3. Sustituye

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.4. Es nuevo: X

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 235-3 y 235-4 del Estatuto Tributario.

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

La norma tiene dos objetivos:

Por un lado busca definir las condiciones, requisitos y procedimiento para la calificación de los proyectos de inversión como mega-inversiones por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y por el otro, establece la documentación que debe acreditar el mega inversionista para solicitar la suscripción del contrato de estabilidad tributaria, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo 235-4 del Estatuto Tributario.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

Los Mega-inversionistas, quienes son todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes o no residentes, que realicen inversiones nuevas en el territorio nacional, por un monto igual o superior a treinta millones (30.000.000) UVT en propiedades, planta y equipo, de carácter productivo o con potencialidad de serlo, y que generen al menos doscientos cincuenta (250) nuevos empleos directos para desarrollar actividades industriales, comerciales y/o de servicios.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

Esta norma se expide para dar cumplimiento a los artículos 235-3 y 235-4 del Estatuto Tributario, que fueron adicionados por los artículos 67 y 68 de la Ley 1943 de 2018 respectivamente. Hasta tanto no se expida este Decreto, no es posible darle aplicación al régimen especial de tributación de los contribuyentes que realicen mega-inversiones. Esta norma mejorará las perspectivas del Estado Colombiano para atraer inversiones de alto impacto.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

Está fundamentado en los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política.

9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

Las facultades constitucionales y legales conferidas en los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 235-3 y 235-4 del Estatuto Tributario, y en consideración a que el Gobierno nacional expidió el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, para compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector y contar con instrumentos jurídicos únicos.

9.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	<p>Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.</p> <p>Este decreto busca reglamentar un régimen tributario que actualmente no existe para efectos de la aplicación del régimen de tributación de los contribuyentes que realicen mega-inversiones. Este tipo de inversiones jamás han llegado a Colombia.</p> <p>El Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona la Sección 3 al Capítulo 26 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.</p> <p style="text-align: center;">9.2.4. Reserva de ley:</p> <p>Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.</p> <p>El poder legislativo reguló este tema mediante la Ley 1943 de 2018.</p> <p style="text-align: center;">9.2.5. Eficacia o efectividad:</p> <p>El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p> <p>a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.</p> <p>a) Incluido</p> <p>b) Incluido</p> <p>c) Adiciona la Sección 3 al Capítulo 26 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.</p> <p>d) Se realizó la verificación.</p> <p>e) No hay reglamentación anterior.</p>
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</p> <p>En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	<p>El impacto económico está derivado de la Ley, el Decreto solo reglamenta.</p>
<p>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>El impacto fiscal está derivado de la Ley, el Decreto solo reglamenta.</p>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN

Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.

Ninguno.

Cordialmente,

ANDREA CATALINA LASSO RUALES

Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6